

## *La biblioteca de Don Miguel Pérez de Mendoza, Maestro de Armas riojano del Rey Carlos II (1679)*

José Luis BARRIO MOYA\*

Desde la alta Edad Media se va a desarrollar con fuerza en toda Europa el continuo uso de la espada. Esa circunstancia hizo que tuvieran que promulgarse toda una serie de normas y principios que debían seguir escrupulosamente todos aquéllos que cultivaban el arte de la espada, lo que dio lugar a la aparición de los primeros tratados sobre esgrima. Evidentemente los principios contenidos en aquellos tratados fueron variando según se transformaban, con el paso de los años, las características de las espadas.

Fue Italia el primer país en que la esgrima asumió, ya desde el siglo XII, «casi una dignidad de ciencia y que poco a poco se va a ir imponiéndose en los demás países europeos»<sup>1</sup>.

El primer tratado italiano sobre esgrima fue obra de Pietro Moncio, quien lo publicó en Bolonia en 1509 y en donde se utilizó el grabado para difundir los distintos movimientos de los espadachines. Por esa misma época Guido Antonio de Luca dio a la luz otro tratado sobre dicho arte. Desgraciadamente ambos libros se han perdido y sólo conocemos de ellos las citas que otros tratadistas posteriores hicieron de los mismos. Fue tal el prestigio de los maestros de esgrima italianos que muchos de ellos fueron requeridos por todas las Cortes europeas para enseñar sus habilidades.

Durante el siglo XVI la literatura de esgrima siguió cultivándose en Italia con singular fortuna. De esta manera en 1531 apareció la «Opera Nova», del boloñés Antonio Manciolini y en 1536 la «Opera nova chiamata duello», de Achille Marozzo, que fue impresa en Módena.

---

\* Institución de Estudios Complutenses.

<sup>1</sup> Nedo Nadi.- «Scherma» en Enciclopedia Italiana, Tomo XXXI, Roma 1950, pág.69.

En 1553 se publicó en Roma el «Tratatto di scientia d'armi», obra considerada como la más importante sobre esgrima aparecida en la Italia renacentista. Su autor, el milanés Camillo Agrippa» incluyó en su libro cincuenta grabados, en un tiempo atribuidos a Miguel Angel y hoy al flamenco italianizado Giovanni Stradano (Jan van der Straet).

En 1570 apareció en Venecia la «Ragione de adoperar securamente l'arma» del modenés Giácomo Grassi y dos años más tarde se publicó en la misma ciudad «Dell, arte della scherma», cuyo autor fue Giovanni Dall, Agocchie y que para muchos es superior a la obra de Agrippa. Sin embargo Dall, Agocchio adoptó en su obra la forma dialogada, lo que la convirtió «en pesada y con frecuencia prolija»<sup>2</sup>. La misma estructura dialogada impuesta por Agocchio fue imitada por Angelo Viggiani en su obra «Lo schermo» (Venecia 1575), en donde hace gala de una enorme erudición.

En el siglo xvii Italia siguió manteniendo la primacía europea en la publicación de tratados de esgrima, lo cual era lógico, habida cuenta de que a lo largo de aquella centuria fue cuando más fielmente se aplicaron las normas y preceptos del arte de la espada. Así en 1600 Dionisio Capoferro da Cagli publicó en Bolinia el «Gran simulacro dell, Arte e dell, uso della scherma» y en 1601 aparece en Florencia el «Trattato en materia de scherma», de Marco Docciolini. Por su parte Salvatore Fabris, quien pasó una gran parte de su vida en la Corte de Cristián IV de Dinamarca, publicó en 1606, en Copenhague, «De lo schermo ovvero scienza d, arme».

No obstante todo lo anteriormente expuesto el tratado mas innovador y mejor planificado entre los publicados en Italia a lo largo del siglo xvii fue el titulado «Scuola ovvero Teatro de spada», que se imprimió en Pisa en 1606. Su autor, Nicoletto Giganti fue el primero que adoptó el nombre de «maestro de armas».

La serie de tratados de esgrima italianos del siglo xvii se cierra con tres importantes obras sobre el tema. La primera, la «Scherma illustrata», del siciliano Guiseppe Morischo-Pallavicini, se publicó en Palermo en 1670. A ésta siguió la «Regola della scherma insegnata da Lello e Titta Marcelli» (Roma 1686), de Francesco Antonio Marelli y, por último, «La spada maestra», de Bondi de Mazo, que se publicó en Venecia en 1696.

En el resto de Europa también se publicaron , a lo largo de los siglos xvi y xvii, notabilísimos tratados de esgrima, entre ellos el del alemán Lebkommens, los franceses de Saint Didier, La Perche, Thibault, De Gaya y Labat y los españoles de Jerónimo Carranza, Luis Pacheco Narváez, Pedro Mesia de Tovar, Arias de Porres y Miguel Pérez de Mendoza, a quien vamos a dedicar este trabajo.

<sup>2</sup> Nedo nadi.- o., cit., pág. 70.

En España, al igual que sucedió en Italia, aparecieron muy pronto tratados de esgrima, como los de Pedro de Torres, Jaime Pons y Francisco Román, pero lo mismo que aconteció en la península vecina, también aquí aquellos textos no se han conservado y solamente los conocemos por las citas que hicieron de ellos los autores que escribieron después sobre el mismo tema. El primer tratado de esgrima español que ha llegado hasta nuestros días lo escribió Jerónimo de Carranza, publicándose en Sanlúcar de Barrameda en 1569. Surge a continuación la importante figura de Luis Pacheco de Narváez, hombre aventurero y dinámico, a quien se debe destacadas obras sobre esgrima<sup>3</sup>. Otro maestro de armas español del siglo XVII de brillante trayectoria fue el riojano Miguel Pérez de Mendoza, quien desde su Logroño natal alcanzó en el Madrid de Felipe IV y Carlos II los más altos cargos palatinos.

Miguel Pérez de Mendoza nació, como ya dijimos, en la ciudad de Logroño en fecha ignorada, pero que debe situarse en las primeras décadas del siglo XVII. Fue hijo del doctor Don Miguel Pérez y de Doña Ana María Ferriz y nada sabemos sobre su infancia y juventud, como tampoco dónde se formó como maestro de esgrima. Igualmente desconocemos la fecha exacta de su llegada a Madrid, aunque fue en la Corte donde se produjo su imparable ascenso social que le llevó a ser nombrado por el rey Felipe IV, maestro de armas del príncipe Baltasar Carlos. Cuando aquel heredero del trono murió, malogrado, a los diez y siete años de edad, en 1646, Miguel Pérez de Mendoza mantuvo su puesto con el príncipe Don Carlos, futuro Carlos II, quien le mantuvo en el cargo cuando subió al trono. Miguel Pérez de Mendoza se movió en la Corte del último Austria con la absoluta seguridad de un experto cortesano y ello queda demostrado por el hecho de que Don Juan José de Austria, hijo bastardo de Felipe IV, más tarde legitimado, le nombrase Ayuda de Cámara.

Miguel Pérez de Mendoza contrajo un primer matrimonio con Doña Bárbara del Hierro, de cuya unión nació un hijo, llamado como su padre, que con el paso de los años pasó a residir a la ciudad flamenca de Amberes. Viudo de su primera esposa, el maestro de armas riojano volvió a casarse con Doña María de Nájera, que le sobrevivió y de la que no logró sucesión.

Miguel Pérez de Mendoza plasmó todos sus conocimientos sobre el arte de la esgrima en dos notables libros: «Principios de los cinco sujetos principales de que se compone la philosophia y matemática de las armas, práctica y especulativa» (Pamplona 1672) y «Resumen de la verdadera destreza de las armas en treinta y ocho asserciones resumidas y advertidas con demostraciones

---

<sup>3</sup> Sobre Pacheco de Narváez véase Pilar Irureta-Goyena Sánchez y María Luisa Esteban Hernández.- «Pacheco de Narváez y el arte de la esgrima» en *El deporte en el libro antiguo*. Catálogo de la Exposición, Madrid, Comunidad de Madrid, 1994, págs. 34-43.

prácticas, deducidas de las dos obras principales que tiene escritas su autor, quien aleccionó al señor Don Baltasar Carlos», que se publicó en Madrid en 1674<sup>4</sup>.

A pesar de residir en Madrid y tener múltiples ocupaciones en la Corte, Miguel Pérez de Mendoza viajó con frecuencia a Logroño y en una de sus estancias en la ciudad riojana otorgó su testamento ante el escribano Juan Mateo de Medrano, con quien tenía una gran amistad como así lo demuestra el hecho de que deja fundadas «ciertas memorias y obras pías y llama a ellas para su goze a los hijos del dicho Juan Matheo de Medrano». Sin embargo algo debió de ocurrir entre ellos, puesto que en el codicilo que Miguel Pérez de Mendoza otorgó en Madrid, el 18 de agosto de 1678, anula radicalmente aquella disposición testamentaria<sup>5</sup>. Asimismo en el citado codicilo Miguel Pérez de Mendoza declara que es vecino de Madrid y natural de la ciudad de Logroño, confesando que es «maestro de armas del rey nuestro señor Carlos segundo que Dios guarde y ayuda de Cámara de su Alteza el serenísimo señor Don Juan de Austria». Afirma con rotundidad que está «sano de cuerpo y en su juicio y entendimiento natural» y que había otorgado su testamento en Logroño ante Juan Mateo de Mendoza, escribano del número de dicha ciudad, «en el que deja hordenado su entierro y mandado se paguen sus deudas y nombrado testamentarios y otras cosas que del constaran a que se remite, de cuya fecha no se acuerda»<sup>6</sup>. Deja por firme todo lo establecido en su testamento «exzepto en todo lo que fuere contrario a este cobdicilo».

Anula, como ya hemos dicho, el legado que había hecho a los hijos de Juan Mateo de Medrano, «para que no entren en el goze de dichas obras pías, como si el dicho llamamiento no he hecho en manera alguna».

Pide ser enterrado en el cementerio del Hospital de la Buena Dicha de Madrid, «embuelto tan solamente en una sabana sucia y ligado con un cordón de nuestro seraphico padre San Francisco que se allara entre mis vestidos, metido su cuerpo en un ataúd de pino, en cuyo entierro se a de observar la misma forma con que se entierran a los pobres de solemnidad en dicho campo santo».

Ordena que el día de su entierro se dé al Hospital de la Buena Dicha, por una vez, cincuenta ducados, y que se le digan tres misas cantadas de cuerpo presente, «con quatro velas de a media libra que an de estar sobre su cuerpo y

<sup>4</sup> Sobre las obras de Miguel Pérez de Mendoza véase Antonio Palau Dulcet.- Manual del librero hispanoamericano, Tomo XIII, Barcelona 1971, págs. 85-86.

<sup>5</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12143, fol<sup>o</sup>. 183-187. Ver aportación documental.

<sup>6</sup> En el Archivo Provincial de Logroño se conservan los protocolos de Juan Mateo de Medrano a partir de 1660. Una búsqueda en aquella escribanía podía deparar el hallazgo del testamento de Don Miguel Pérez de Mendoza.

dos cabos de achas que no sean nuebos y lo que sobrare se quede en dicha yglesia». Deja sentado que todo lo referente a su entierro «se ha de hazer sin alterar, ni ynobar, ni mudar en cossa ni parte alguna de como lo deja hordenado por sus testamentarios ni por otra persona alguna, con ningun motibo ni pretexto que aya y por zircunstanziyas y razones muy relebantes y piadosas, porque todas se an de posponer a esta disposizion por declarar combiene asi a su conziencia y salvazion de su alma y al servizio de Dios. Nombra por sus testamentarios al padre fray Juan de Caveda, procurador general de la Compañía de Jesús en la provincia de Castilla y a su hijo Miguel Pérez de Mendoza Hierro, a los cuales encarga que, tras su muerte, vendan todos sus bienes y «de su prozedido se cumpla lo que deja dispuesto y los restantes, los dichos testamentarios los remitan (despues de haver vendido los nezesarios para lo que en esta Corte se ofreziere pagar) al dicho padre rector de la ciudad de Logroño para que con ellos se paguen a los demas sus acreedores, tomando carta de pago de todas las dichas deudas que dejare en esta Corte y en dicha ciudad de Logroño». Pide igualmente a sus testamentarios que paguen a su esposa Doña María de Nájera «los dos mill ducados que la ofrecio en dote y donazion propter numpcias al tiempo de su matrimonio» asi como las deudas que tenía contraídas con diversas personas. Declara que, juntamente con su padre el doctor Don Miguel Pérez fue testamentarios de su madre Doña Ana Maria Ferriz. Por último instituye como heredero a su hijo Don Miguel Pérez de Mendoza Hierro de todos sus bienes y hacienda «que quedare al tiempo de su fallezimiento, cumplido dicho su testamento y este coddizilo y pagadas sus deudas». Fueron testigos de este codicilo Don Francisco de Velasco, Don Martolomé Martínez, Don José Ordóñez, Don Pedro Fernández y Don Juan García «residentes en esta Corte».

Don Miguel Pérez de Mendoza falleció en Madrid, en sus casas de la plazuela de Santo Domingo, el 25 de marzo de 1679. Su partida de defunción está redactada de la siguiente manera: «Miguel Perez, maestro de armas de Su Magestad .aiuda de Camara de Su Alteza el señor Don Juan de Austria, murio en veinticuatro de marzo de mill seiscientos y setenta y nueve, plazuela de Santo Domingo. Tenia echo testamento ante Juan Matheo de Medrano, escribano del numero de la ciudad de Logroño, de que no trajeron testimonio, hizo un codicilo ante Gabriel de Arroyo, escribano de provincia en diez y ocho de agosto de mill seiscientos setenta y ocho, en que deja por testamentarios al padre Juan de Caneda, procurador general de la Compañía de Jesus y a Don Miguel Perez de Mendoza y Yerro, su hijo que esta en Flandes. No consta de las misas que dejo por no haver traydo testimonio de la parrochia de San Martín que esta en la Buena Dicha»<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Archivo de la Iglesia de San Martín. Libro 9 de Difuntos, fol.<sup>o</sup> 7 vlt.<sup>o</sup>.

Don Miguel Pérez de Mendoza Hierro pudo volver a Madrid tras la muerte de su padre, y arreglar los asuntos expresados por su progenitor en sus últimas voluntades. De esta manera el 28 de enero de 1681 Juan Bautista Pichilini, milanés establecido en Madrid, declaraba que Don Miguel Pérez de Mendoza Hierro le había pagado cinco mil reales de vellón que su padre «declaró estarle deviendo»<sup>8</sup>.

Tras la muerte del maestro de armas riojano se procedió a realizar el inventario de sus bienes, que se llevó a cabo el 29 de mayo de 1680. Una vez concluido aquel trabajo Don Pedro Pérez del Teso, presbítero, en nombre de Don Miguel Pérez de Mendoza Hierro «ausente en la ciudad de Amberes en los Estados de Flandes», y Doña Maria de Nájera, encargaban la tasación de los bienes del difunto<sup>9</sup>. Así el 2 de mayo de 1680 Juan Valenciano, maestro sastre, valoraba los vestidos y un día después Ana de Torres hacía lo propio con la ropa blanca y los utensilios de cocina. Asimismo el ya citado día 3 de mayo de 1680 Juan de Espinosa, maestro pintor, tasaba los cuadros y un espejo, que no sabemos por qué este mueble siempre lo valoraban los pintores y no los ebanistas y carpinteros, como sería lo lógico. Don Miguel Pérez de Mendoza poseyó una pequeña pinacoteca formada por tan sólo treinta y tres obras, la mayor parte de ellas de temática religiosa, sin que faltaran algunos paisajes y varios retratos reales, como los de Mariana de Austria, Carlos II y Juan José de Austria.

- Primeramente un quadro de Nuestra Señora de la Soledad, de dos barras, 250 rs.
- dos retratos, el uno del rey nuestro señor Carlos segundo y el otro de Su Alteça, del mismo tamaño, con marcos negros, 300 rs.
- una pintura de Santa Theresa, de cerca de dos barras con marco, 50 rs.
- un retrato de la reyna nuestra señora Doña Mariana de Austria, 150 rs.
- una pintura de un Santo Christo de Burgos, de dos barras, 300 rs.
- una cruz de pino y en ella pintado un Santo Christo, 22 rs.
- una pintura de Nuestra Señora y el Niño en tabla, de mas de tercia, 200 rs.
- siete países de ermitaños, de tres quartas de alto y bara de ancho con marcos negros, 770 rs.
- otros quatro payses yguales, de bara y quarta de alto y dos barras pocas de ancho, 600 rs.
- doçe cabeças de Apostolado, de tres quartas con sus marcos, 460 rs.

<sup>8</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12772, fol<sup>o</sup>. 17-17vlt<sup>o</sup>.

<sup>9</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 9859, fol<sup>o</sup>. 311-323.

- otras dos cabeças del Salvador y Maria del mismo tamaño, 80 rs.
- un espejo de media bara, 20 rs.

El día 4 de mayo de 1680, Juan Andrés «maestro espadero» valoraba las siguientes armas

- Primeramente dos ojas de espada negras para las armas con botoncillos dorados y recacos, 60 rs.
- un berduguillo con un retrato en el recaco que dice para el señor príncipe Don Balthasar, 96 rs.
- una oja de espadaecha en Toledo de Juanes, 40 rs.
- un estoque de Alemania, 30 rs.
- otro berduguillo para jugar las armas con el boton y recaco dorado y dice en el espadero del Rey, 40 rs.
- otro que dice para el rei, quebrado, 12 rs.
- un aderezo de espada y daga con sus ojas, la de la espada de Alemania y la de la daga de la Puerta Cerrada, 300 rs.
- un montante pavonada la guarnicion, 80 rs.
- dos puños para espada y daga de ylo de plata, 36 rs.
- una caja con diez cuchillos, 60 rs.
- dos dagas de esgrima, guarnecidas, 16 rs.
- dos guarniciones de espada y daga, doradas, pequeñas, 40 rs.
- otra guarnicion sencilla, sebillana, 12 rs.

El día 6 de mayo de 1680 Manuel Vela «maestro ebanista», tasaba los muebles, que eran pocos y de escaso valor.

- Primeramente diez sillas de baqueta de Moscobia, 770 rs.
- dos taburetes de lo mismo, 66 rs.
- dos bufetes de nogal, el uno cubierto de baqueta, 132 rs.
- nueve taburetes de tijera, 198 rs.
- un bufete cubierto de baqueta bieja, 55 rs.
- una mesita de cama cubierta de baqueta, 44 rs.
- una mesa de pino, 14 rs.
- un cofre cubierto de encerado, 66 rs.
- otro cofre cubierto de badana, 77 rs.
- tres cajones de pino, 6 rs.
- dos caballetes de pino, 16 rs.

Asimismo el ya citado día 6 de mayo de 1680, Francisco Fadrique «maestro guarnicionero» valoraba lo tocante a su oficio:

- una silla de jineta con su carro y caparaçon, con quatro floretas y su galope de felpa açul, de paño color perla con sus estribos de Ocaña y su guarnicion toda entera berberisca, respunteada con seda açul, 150 rs.
- otra silla de paño berde de jineta con su carro, con quatro floretas de cordovan leonado, con sus estribos de Ocaña, con sus acciones, 100 rs.
- otra silla de brida, de terciopelo negro con estribos de yerro a la brida y gurupera negra, el freno de baqueta de Moscobia blanco con riendas negras y su bocado a la brida, 55 rs.
- un cabeçon con todo su corraje, 10 rs.
- otra silla de brida con cojin de gamucça ordinario y faldas de baqueta bieja con su pretil y gurupera y cinchas y estribos de yerro, 55 rs.
- un cojin, maleta y sombrerera de badana colorada, 40 rs.
- unas riendas, un pretil y unas acciones y una gurupera, biejas, 12 rs.

El dia 7 de mayo de 1680, Sebastián de Armendáriz «librero de Camara de Su Magestad» procedía a valorar la biblioteca del maestro de armas riojano, compuesta por 95 títulos con un total de 142 tomos a los que había que añadir una impresión completa de sus ohbra «Resumen de la verdadera destreza de las armas», de la «que ay en papel nobecientos libros y enquedernados quatrocientos, con que son en todos mil y trescientos, los enquedaernados a siete reales y los en papel, sin enquadernar a seis reales». Toda la edición del libro fue valorada en 8200 reales de vellón.

Poseyó Don Miguel Pérez de Mendoza diversas obras de la antigüedad clásica, como las de Euclides, Virgilio, Plinio, Séneca, Tácito y Tito Livio así como las de los célebres geógrafos Ginés de Rocamora y Sacrobosco. Aficionado a la Historia tuvo los libros de Juan de Mariana, fray Gonzalo de Illescas y Baltasar Porreño. Asimismo gustó mucho de la oratoria sagrada y de esta manera fué lector de los gran sermonistas Jerónimo de Florencia, fray Diego Niseno y el portugués Antonio de Vieira. Tuvo la Ciudad de Dios, de San Agustín, los Emblemas de Alciato, la Introducción al símbolo de la fe, de fray Luis de Granada, el Criticón, de Baltasar Gracián, el Quijote, de Cervantes, las Rimas, de los hermanos Argensola, la Idea de un principe cristiano representada en cien empresas, de Diego Saavedra y Fajardo, las Rimas Sacras, de Lope de Vega, La Corte Santa, de Nicolás Caussin, así como las obras de Ludovico Blosio, Quevedo, Góngora, y fray Juan Eusebio Nieremberg. Junto a todos aquellos libros la biblioteca de Don Miguel Pérez de Mendoza contenía todos los tratados de esgrima españoles publicados hasta entonces, como los de Luis Pacheco de Nárvaez, Pedro Mesía de Tovar, Jerónimo Carranza y Gómez Arias de Porres, y, claro ésta, el del mismo maestro de armas riojano.

## LIBROS

- 1 Primeramente un libro yntitulado Biblia sacra lugduni en folio, 44 rs.
- 1 Euclides con Ricardo, 36 rs.
- 2 Samuel Marolais, 88 rs.
- 1 Euclides de Geometria (EUCLIDES.- Los seis primeros libros de la Geometria traducidos por Rodrigo ZAMORANO, Sevilla 1576), 14 rs.
- 1 Obras de Blosio maltratadas (Ludovico BLOSIO.- Obras traducidas por fray Gregorio de ALFARO, París 1596, Sevilla 1597, Zaragoza 1602), 16 rs.
- 1 Bida de Palafox (fray Antonio GONZALEZ DE ROSENDE.- Vida y virtudes de Don Juan de Palafox y Mendoza, Madrid 1661), 18 rs.
- 1 Decadas de Tito libio (TITO LIVIO.- Décadas, Colonia 1553), 70 rs.
- 1 vida del obispo Albarracin (seguramente fray Jerónimo FUSTER.- Vida del venerable y apostólico varón el Illm<sup>o</sup> y Rvm<sup>o</sup> sr. D. Fray Gerónimo Batista de Lanuza, de la orden de predicadores, obispo de Barbastro y despues de Albarracin, s.l., s.a, Zaragoza 1648), 14 rs.
- 2 Historia de España de Mariana sin addtis. (Juan de MARIANA.- Historia general de España, Madrid 1608), 40 rs.
- 1 Ciudad de Dios en romance (San AGUSTIN.- La ciudad de Dios traducida por Antonio ROYS Y ROZAS, Amberes 1676), 30 rs.
- 2 Marial de florencia (Jerónimo de FLORENCIA.- Marial de sermones, Madrid 1621), 18 rs.
- 1 Prado espiritual tomo primero (Basilio de SANCTORO.- Prado espiritual, Burgos 1588), 10 rs.
- 3 flos santorum de Riba de neyra (Pedro de RIBADENEIRA.- Flos santorum, Madrid 1599), 50 rs.
- 1 Semana Santa de Celarios (Jerónimo de CELARIOS.- La mayor obra de Dios en siete dias de la Semana Santa, pasion y muerte de Cristo, Madrid 1666), 10 rs.
- 1 Suma de Remigio sin addit. (Benito Remigio NOYDENS.- Summa, Madrid 1653), 10 rs.
- 1 Simbolo de fray luis (fray Luis de GRANADA.- Introudción al símbolo de la Fe, Salamanca 1582), 24 rs.
- 2 Politica de Bobadilla (Jerónimo CASTILLO DE BOBADILLA.- Politica para regidores y señores de vasallos en tiempo de paz y guerra y para prelados, Madrid 1597), 80 rs.
- 1 Espejo de la jubentud, 10 rs.
- 3 obras de Eusebio (fray Juan Eusebio NIEREMBERG.- Obras, Madrid 1629), 90 rs.

- 1 Estatua con boz (Esteban de AGUILAR.- Estatua y arbol con voz, Madrid 1663), 20 rs.
- 5 Historia pontifical (fray Gonzalo de ILLESCAS.- Historia Pontifica y católica, Dueñas 1565), 100 rs.
- 4 Obras de Quevedo (Francisco de QUEVEDO Y VILLEGAS.- Obras, Madrid 1650), 77 rs.
- 2 Don Quijote con estampas (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- Historia del ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha, Madrid 1605), 16 rs.
- 1 Rimas de Lupercio (Bartolomé y Lupercio LEONARDO DE ARGENSOLA.- Rimas, Zaragoza 1634), 6 rs.
- 1 Compendio de Machado (Juan MACHADO DE CHAVEZ.- Compendio brevísimo de todas las obras del doctor Machad, Madrid 1661), 9 rs.
- 1 Vida de Doña Luisa de Carabajal (Luis MUÑOZ.- Vida y virtudes de la venerable virgen Doña Luisa de Carvajal y Mendoza, Madrid 1632), 12 rs.
- 1 Emblemas de Alciato (Andreas ALCIATO.- Emblematum libellum, Augsburgo 1531, 1ª traducción castellana de Bernardino DAZA PINCIANO, Lyon 1549), 11 rs.
- 1 Nueva Ciencia (Luis PACHECO DE NARVAEZ.- Nueva ciencia y filosofía de la destreza de las armas, Madrid 1627), 10 rs.
- 1 ydem duplicado (Luis PACHECO DE NARVEAZ.- Nueva ciencia y filosofía de l destreza de las armas, Madrid 1627), 10 rs.
- 1 tovar de la destreça de las armas (Pedro MESIA DE TOVAR.- Engaños y desengaños de los errores en la destreza de las armas, Madrid 1636), 4 rs.
- 1 Cornelio Tacito de Sueiro (Cornelio TACITO.- Obras traducidas por Manuel SUEIRO, Amberes 1614), 8 rs.
- 1 La Numantina (Francisco de MOSQUERA BARNUEVO.- La Numantina, Sevilla 1612), 14 rs.
- L Destreça de Narbaez (Luis PACHECO DE NARVAEZ.- Nueva ciencia y filosofia de la destreza de las armas, Madrid 1627), 16 rs.
- 1 Oficio del principe xpistiano, 6 rs.
- 1 Vida de Jhs y Maria, 10 rs.
- 1 Peregrinacion del hijo de Dios, 10 rs.
- 1 Summa de baco (fray Juan Antonio BACO.- Suma de los preceptos del Decalogo y de la Iglesia, Palma de Mallorca 1661, Madrid 1668), 10 rs.
- 1 Vega devocion a Maria (Cristobal VEGA.- Devoción a Maria, pasaporte o salvoconducto que de paso franco a una buena muerte, Valencia 1655), 6 rs.

- 1 Carrança destreza de armas, maltratado (Jerónimo CARRANZA.- De la filosofía de las armas, de su destreza y de la agresión y defensión cristiana, Sanlúcar de Barrameda 1569), 10 rs.
- 1 Cisma de Ynglaterra (Pedro de RIVADENEIRA.- Historia eclesiástica del scisma de Inglaterra, Madrid 1595), 6 rs.
- 1 El ente dilucidado (Antonio FUENTELAPEÑA.- El ente dilucidado. Discurso único novísimo que muestra ay en la naturaleza , animales irracionales y quales sean, Madrid 1676), 6 rs.
- 1 Peregrinacion del alma, 5 rs.
- 1 Defensa de Huesca (Juan Francisco Andrés de USTARROZ .- Defensa de la patria de San Lorenzo: Huesca, Zaragoza 1638), 4 rs.
- 1 Engaño y desengaño de Pacheco (Luis PACHECO DE NARVAEZ.- Engaño y desengaño de los errores que se han querido introducir en la destreza de las armas, Madrid 1635), 8 rs.
- 1 Empresas de Fajardo (Diego de SAAVEDRA Y FAJARDO.- Idea de un principe cristiano representada en cien empresas, Munster 1640), 10 rs.
- 1 Obras de Ulloa (Luis ULLOA PEREIRA.- Obras, Madrid 1659), 6 rs.
- 1 Vida de Camilo de Lelis (Sancio CHICATELI.- Vida y virtudes del venerable padre Camilo de Lelis traducida por Luis MUÑOZ, Madrid 1653), 6 rs.
- 1 Molina de oracion (Antonio de MOLINA.- Ejercicios espirituales de las excelencias y provecho de la oración, Burgos 1615), 6 rs.
- 1 Medulla en romance (Hermann BUSEMBAUN.- Medulla theologiae moralis, Munster 1645), 9 rs.
- 1 Lecana esquila de Dios, 10 rs.
- 1 Filosofia natural, 4 rs.
- 1 Obras de Villamediana (Juan de TASSIS, conde de VILLAMEDIANA .- Obras , Madrid 1635), 6 rs.
- 1 Birgilio en romance (Publio VIRGILIO.- La Eneida en romance, Amberes 1557), 8 rs.
- 1 un tomo de Plinio, 11 rs.
- 1 Engaño y desengaño duplicado, 8 rs.
- 1 el sabio en su pobreza, 6 rs.
- 1 Visita general de Remigio (Benito Remigio NOYDENS.- Visita general, Madrid 1661), 4 rs.
- 1 Trompeta de ezequiel (Juan de PALAFOX Y MENDOZA.- Trompeta de Ezequiel a curas y sacerdotes, s.l, 1658, Valladolid 1659), 2 rs.
- 1 San Pedro de Alcantara, 2 rs.
- 1 Vida de Gregorio Lopez (fray Alonso Remón.- Vida de Gregorio Lopez, Madrid 1630), 5 rs.

- 2 Leon prodigioso (Cosme GOMEZ ESTRADA.- León prodigioso, Madrid 1636), 14 rs.
- 2 Quaresma de Andueça (Ignacio de ANDUEZA.- Adviento y quaresma, Madrid 1666 u Oraciones evangélicas de domingos y tesis principales de quaresma, Alcalá de Henares 1664), 14 rs.
- 1 Seneca yllustrado (Lucio Anneo SENECA.- Opera ac illustrate, París 1607), 6 rs.
- 2 Sermones de Moreno, 14 rs.
- 1 Dialogo de las armas, 6 rs.
- 12 Corte sante de Causino (Nicolás CAUSSIN.- La Corte Santa, Paris 1647, Madrid 1654), 80 rs.
- 1 Emblemas de Salas (Pedro de SALAS.- Emblemas segrados, Valladolid 1658), 3 rs.
- 2 Sermones de Vieira, faltos (Antonio VIEIRA.- Sermones varios, Madrid 1664), 10 rs.
- 7 Sermones de Niseno (Diego NISENO.- Asuntos predicables para los domingos, miercoles y viernes de Quaresma, Madrid 1627), 66 rs.
- 1 dichos de barrios, 3 rs.
- 1 Rimas sacras (Lope de VEGA.- Rimas sacras, Madrid 1614), 4 rs.
- 1 Monumento de la piedad, 2 rs.
- 1 Porres de la destreza (Gómez ARIAS DE PORRES.- Resumen de la verdadera destreza de la espada, Salamanca 1667), 3 rs.
- 1 Discurso de la Concepcion, 2 rs.
- 1 Sacro vosco esfera, 2 rs.
- 1 Luz del alma, 2 rs.
- 1 Pacheco Artecillo de la espada, 2 rs.
- 1 Dichos de Phelipe segundo (Baltasar PORREÑO.- Dichos y hechos del rey Phelipe segundo, Cuenca 1621), 3 rs.
- 1 Vida de Pio quinto (Antonio de FUENMAYOR.- Vida y hechos de Pio quinto pontifice romano, Madrid 1595), 3 rs.
- 1 la de Marco Bruto por quebedo (Francisco de QUEVEDO.- Vida de Marco Bruto, Madrid 1649), 2 rs.
- 1 Sumario perpetuo (Jerónimo CORTES.- Sumario y pronóstico perpetuo, Valencia 1594), 2 rs.
- 1 Compedio de Villalobos, 2 rs.
- 3 Sermones sueltos, 3 rs.
- 1 Maulebegas de luces et umbra, 1 rl.
- 1 Avisos a la muerte (tal vez Aviso para la muerte escritos por algunos ingenios de España. Recogidos y publicados por don Luis RAMIREZ DE ARELLANO, Madrid 1634), 2 rs.
- 1 Glosa de la carta de Alucencias, 1 rl.

- 1 Epitome de ortelio en latin, 8 rs.
- 1 una carta pastoral de Palafox (Juan de PALAFOX Y MENDOZA.- Carta pastoral, Toledo 1659), 1 rl.
- 1 un tomo segundo de los Sermones de Lope, 2 rs.
- 3 el Criticon de Gracian (Baltasar GRACIAN.- El Criticón, Zaragoza 1651), 8 rs.
- 1 Estimulo del amor divino, 3 rs.
- 1 memorial al rey, 3 rs.
- 1 unas tablas cronologicas en papel (seguramente Luis LOPEZ.- Tablas cronológicas, Zaragoza 1637), 4 rs.
- 1 Año espiritual de Palafox (Juan de PALAFOX Y MENDOZA.- Año espiritual, Zaragoza 1656), 10 rs.
- 1 un libro del dicho Don Miguel Perez que es Resumpta de las armas (Miguel PEREZ DE MENDOZA.- Resumen de la verdadera destreza de las armas, Madrid 1674), 6 rs.
- 1 Baron de deseos (Juan de PALAFOX Y MENDOZA.- Varón de deseos en que se declaran las tres vias de la vida espiritual, México 1642), 6 rs.
- 1 Obras de Gongora (Luis de GONGORA.- Obras, Madrid 1633), 6 rs.
- 1 Esfera de Rocamora (Ginés de ROCAMORA.- Esfera del universo, Madrid 1599), 6 rs.
- 1 Silba de baria leccion (Pedro MEXIA.- Silva de varia lección, Sevilla 1542), 7 rs.
- 1 Viana luz clarisima (Gáspar de VIANA.- Luz clarisima que desengaña, mueve, guía y aficiona las almas, Madrid 1661), 7 rs.
- 1 Curia philipica (Juan de HEVIA BOLAÑOS.- Curia filípica, Lima 1603), 6 rs.
- mas taso una ympresion del Resumen de la berdedera destreça de las Armas, su autor el dicho Don Miguel Perez de Mendoza y ay en papel nobecientos libros y encuadernados quatrocientos con que son en todos mill y trescientos, los encuadernados a siete reales de vellon y los en papel sin encuadernar a seis reales, 8200 rs.

Por lo que respecta al tasador de la biblioteca, Sebastián de Arméndariz sabemos que en 1671 era librero de Cámara de Su Majestad y que el 30 de enero de 1685 envió un Memorial a Carlos II en donde solicitaba el cargo de corrector «que por haberle dado antes a hombres ocupados en otros menesteres, se había experimentado de sesenta años a esta parte, no solo el contagio de las erratas y mal papel, sino cercenar los libros a discrecion de los impresores, en perjuicio de los estudiosos y grave descredito de la nacion, por no haber habido en todo aquel tiempo corrector que se haya dedicado al trabajo de cotejar

libros, porque este oficio no requería más graduacion y letras que la práctica en ellos y saber leer para cotejar exactamente lo impreso con el original»<sup>10</sup>. La respuesta que recibió Sebastián de Armendariz fue contraria a sus deseos, puesto que la Cámara decidió que la plaza de corrector quedase vacante<sup>11</sup>.

## APORTACION DOCUMENTAL

Cobdicilo que otorgo Don Miguel Perez de Mendoza en 18 de agosto de 1678.

En la villa de Madrid a diez y ocho dias del mes de agosto de mil seiscientos setenta y ocho ante mi el escrivano y testigos parezio Don Miguel Perez de Mendoza, vezino desta villa y natural de la ciudad de Logroño, maestro de armas del rey nuestro señor Carlos segundo que Dios guarde y Ayuda de Camara de su Alteza el serenissimo señor Don Juan de Austria = estando al parecer sano de cuerpo y en su juizio y entendimiento natural, creyendo y confesando fiel y verdaderamente en el misterio de la Santissima Trinida, Padre, Hijo y Spiritu Santo, queson tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiesa la santa madre yglesia catholica romana, en cuya fee y creencia e vivido y protesta vivir y morir y tomando como toma por su ynteresora y abogada a la virgen santissima conzevida sin mancha de pecado original, para que ynterzedada con nuestro señor Xpto, su presioso hijo sea servido de perdonarle sus culpas por su pasion santissima para que cuando su alma vaya desta presente vida la encamine a gozar de su santissima presencia y dijo que por quanto el otorgante tiene hecho y otorgado antes de aora su testamento ante Juan Matheo de Medrano, scrivano del numero de la dicha ciudad de Logroño, en el qual deja hordenado su entierro y mandado se paguen sus deudas y nombrado testamentarios y otras cosas que del constaran, a que se remite, de cuya fecha no se acuerda = por el presente dejando como deja en su fuerza y valor el dicho testamento, exzepto en todo lo que fuere contrario a este cobdicilo = otorga que en la mejor via y forma que puede y a lugar de derecho por via de cobdicilo y ultima voluntad, ordena y manda lo siguiente.

— que por quanto por el dicho testamento dejo mandado de fundar ciertas memorias y obras pias y llama a ellas para su goze a los hijos del dicho Juan Matheo de Medrano, por este cobdicilo reboca el dicho llama-

<sup>10</sup> Miguel Lasso de la Vega, marqués de Saltillo.- «Bibliotecas, librerías e impresores del siglo XVII» en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Tomo LIV, Madrid 1948, pág. 267.

<sup>11</sup> Miguel Lasso de la Vega, marqués de Saltillo.- o., cit, pág. 268.

miento echo en los hijos y herederos del dicho Juan Matheo de Medrano para que no entren en el goze de dichas obras pias, como si el dicho llamamiento no le echo en manera alguna.

- Asimismo es mi voluntad expresa que quando la voluntad de Dios nuestro señor fuere servido de llevarle desta presente vida su cuerpo sea sepultado en el campo santo del hospital de nuestra señora de la Buena Dicha desta villa de Madrid, envuelto tan solamente en una sabana sucia y ligado con un cordon de nuestro seraphico padre San Francisco que se allara entre sus vestidos metido su cuerpo en un ataúd de pino, en cuyo entierro se a de observar la misma forma con que se entierran a los pobres de solemnidad en dicho campo santo, llevando su cuerpo desde donde falleciere con cuatro achas comenzadas y manda se den por una vez a dicho hospital por la limosna de dicho su entierro cinquenta ducados, y que en el se digan tres misas cantadas de cuerpo presente con quatro velas de a media libra que an de estar sobre su cuerpo y dos cabos de achas que no sean nuebos, y lo que sobrare se quede en dicha yglesia = y quiere y manda que indispensablemente se guarde y cumpla todo lo contenido en este capitulo y entierro que de su cuerpo se a de hazer, el qual no se a de alterar, ni ynobar, ni mudar en cossa ni en parte alguna de como lo deja hordenado por sus testamentarios, herederos ni otra persona alguna, con ningun motibo ni pretexto que aya y por zircunstanziyas y razones muy relebantes y piadosas, porque todas no an de posponer a esta disposizion por declarar combiene asi a su conziencia y salvazion de su alma y al servicio de nuestro señor = y en caso que los dichos sus testamentarios y herederos mudaren en qualquier cosa que sea la forma y disposizion que deja ordenada en dicho su entierro, quiere y es su boluntad que de sus bienes y hacienda no se gasta cantidad alguna, ni se aga buena, antes bien les pide y suplica por amor de Dios y pos su santissima pasion cumplan en todo y por todo su ultima voluntad y forma de su entierro en quanto les encarga la conciencia.
- que por quanto en dicho su testamento nombro por sus testamentarios al padre rector de la Compañia de Jhs del colejio de dicha ciudad de Logroño que era al tiempo de su otorgamiento y al que despues del lo fuere al de su fallecimiento = aora nuebamente nombra asimismo por su testamentario al padre Juan de Caneda, procurador general de la Compañia de Jhs de la provincia de Castilla o al que le subczediere y fuere tal procurador al tiempo de su muerte = y asmismo nombra por su testamentario a Don Miguel Perez de Mendoza y Yerro, su hijo = a los quales y a cada uno de los suso dichos ynsolidum les da poder cumplido para que luego que yo fallezca se aga imbentario de todod

sus vienes y hazienda y se vendan en publica almoneda o fuera della los que quedaren en esta Corte y de su prozedido se cumpla lo que deja dispuesto = y los restantes los dichos sus testamentarios los remitan (despues de haver vendido los nezesarios para lo que en esta Corte se ofreziere pagar) al dicho padre rector de la ciudad de Logroño para que con ellos se paguen a los demas acreedores, tomando cartas de pago de todas las dichas sus deudas que dejare en la Corte y en dicha ciudad de Logroño, y cumplido dicho su testamento quiere y manda que se den y paguen a Doña Maria de Najera y Angulo, su muger, los dos mil ducados que le ofrecio en dote y donazion propter nupcias al tiempo de su matrimonio, dandoselos y pagandoselos en quanto cupieren en el terzio y quarto de todos sus vienes y hazienda que quedare despues de pagadas todas las dichas sus deudas que dejare en esta Corte y fuera della y el dicho su testamento y este cobdiculo = lo qual quiere se haga y ejecute asi por ser su voluntad y por el mucho amor y cariño que la a tenido y el otorgante la a devido y que en esto se tenga con la suso dicha mucha puntualidad y cuidado, sin que para su cobranza le cueste trabajo alguno, ni gastos, por lo mucho que le a devido y querido y por merezer esto y mucho mas sus partes y excelentes prendas, y la pide y suplica le encomiende a Dios.

- que por quanto en dicho su testamento que otorgo ante dicho Juan Matheo de Medrano, escribano de Logriño, tiene nombrado por su alvazea al dicho rector de la compañía de Jhs della que al presente es o fuere al tiempo de su muerte, manda que luego que fallezca se le avise dello y ponga cobro en todos sus vienes que en aquella ciudad dispone y dellos (no aviendo venido a este reyno el dicho Don Miguel Perez su hijo para que lo aga) y de los que se remitieren de esta Corte por dichos sus albazeas ara almoneda asta en cantidad que me tocara azer con buena conciencia, porque no es su boluntad perjudicarle al dicho Don Miguel su hijo en nada de lo que le tocara de los vienes de Doña Barbara del yerro, su madre y su primera muger, ni en los del otorgante, sino tan solamente recojidos los vienes que se remitieren desta Corte, aviendose pagado sus deudas que se devieren en ella dentro de los nueve dias de su fallecimiento los junte con la demas cantidad de su azienda de aquella ciudad y sacando dellos los que baste para la paga de sus deudas al cumplimiento de este cobdiculo, en lo restante se satisfagan dichos dos mil ducados a la dicha señora Doña Maria de Najera, su muger en la conformidad y forma que lo deja dispuesto en la clausula antezedente.
- asimismo quiere y manda se guarde y cumpla una memoria manuescripta que deja en poder del padre rector de la Compañia de Jhs de di-

cha ciudad de Logroño de mas de lo contenido en dicho su testamento, la qual no se acuerda si la escrivio de su mano y quiere se guarde y cumpla.

- yten manda que al convento y parrochia de San Martin desta villa donde al presente es parroquiano, o la de donde lo fuere al tiempo de su fallezimiento, se le de la cantidad en que se ajustare su entierro respecto de que que como deja hordenado a der ser en el campo santo del ospital de nuestra señora de la Buena Dicha = y que aviendo fallecido se de cuenta luego al dicho rector que a la sazón fuere del dicho colegio de Logroño para que se cumpla en todo con el dicho su testamento no siendo contrario a este cobdiculo = y dichos derechos parroquiales se pagaran en caso de que el otorgante no los deje ajustados y pagados como lo espera dandole Dios vida y dejara la carta de pago entre sus papeles, la qual se buscara luego para no duplicar esta partida = y esta misma condizion pone en quanto a los cinquenta ducados que deja mandado se den al dicho hospital de la buena dicha por su entierro que asimismo espera dejar pagados y la carta de pago con la dicha parrochia y declaro que fue testamentario juntamente con el doctor Miguel Perez su padre, de Doña maria ferriz su madre, el qual le cumplio que se allara antre sus papeles en un baul grueso.
- que por el año de seiscientos y sesenta y cinco en siete de mayo fallecio el dicho doctor Miguel Perez su padre y fue testamentario y el testamento esta en dicho baul, mando se vea y se cumpla en lo que faltare = y asimismo esta en dicho baul el testamento de Doña Barbara del Yerro, su primera mujer, de que fue testamentario, manda se vea y se cumpla en lo que faltare = y dichos testamentos con este cobdiculo lo remitan sus testamentarios al dicho padre rector de la Compañia de Jesus de Logroño para que obre en su ejecuzion como hijo del Santo Padre San Ygnazio de Loyola.
- declara que la escriptura de zenso de onze mill ducados de principal que le perteneze contra Don Joseph Sanza de Santa Maria, vezino de Logroño, la tiene en poder de Don Plazido de rivera para que se aga pago en sus reditos de doze mill reales que le deve en los tres años que cumplen en siete de septiembre del año de seiscientos y ochenta a rrazon de quatro mil reales cada año.
- declara que deve a Juan bautista Archelini cinco mil reales de vellon por un papel, manda se le paguen y se tome carta de pago.
- a Juan Grueso declaro dever duzientos reales de mas de un papel que le deve aparte de mayor cantidad, manda se le paguen y se tome carta de pago.

- yten declara que deve a Juan Gonzalez de Valdeosera, mercader de paños, lo que constare por su libro de quenta del suso dicho, mando se le paguen.
- a Juan Olaza alguazil de Corte declara deve una cantidad de tres mil reales de palabra y sin papel, de dependenzias que an tenido y manda se le paguen.
- a Domingo Martin, merceder en Santa Cruz le deve cien reales, manda se le paguen.
- declara asimismo que los vienes y hacienda que tiene constaran del capital que tiene hecho dellos despues que se caso con Doña Maria de najera, su segunda muger, el qual se allara entre sus papeles y este cobdicilo = y asimismo quiere y manda que por quanto los vienes del dicho su capital se tasaron en precios subidos, respecto de ser para la ocasion de su casamiento y que en semejantes casos siempre se les da precios algo subidos, mas que si se tasaran para venderlos , aora ordena y dispone que de lo que importare dicho capital de vienes, se vajan de sus precios asta en cantidad de diez mil reales, lo qual se eecute asi en la forma que mas combenga.
- por quanto al presente no tiene mas hijos ni herederos que al dicho Don Miguel Perez de mendoza y ierro, que lo es suyo y de Doña Barbara del yerro, su primera mujer, lo declara por tal en todo el remanente de sus vienes y hacienda que quedaren al tiempo de su fallezimiento, cumplido dicho su testamento y este cobdizilo y pagadas sus deudas, no teniendo mas hijos del matrimonio con dicha Doña maria de najera, su segunda muger, como asta aora no los tiene .
- que por el presente reboca y da por ningunos otros qualesquier testamentos, cobdicilos y demas disposiciones que aia echo por escripto u de palabra, que quere no valgan en manera alguna, exzepto el dicho testamento que lleba referido y este cobdicilo en quanto el dicho testamento no fuera contrario a el como queda dicho.
- y en todo lo demas contenido en dicho testamento en quanto no fuere contrario a lo dispuesto a este cobdicilo y ultima coluntad, lo aprueba y ratifica y manda se cumpla en todo y por todo como en el se contiene, sin alterarle ni ynobarle en cosa alguna, mas que tan solamente en lo nuevamente referido en este su cobdicilo, en testimonio de lo qual asi lo otorgo y firmo, a quien yo el escrivano doy fee conozco, siendo testigos Don francisco de belasco, Don Bartolome Martinez, Don Joseph Hordoñez, Pedro fernandez y Juan Garzia, residentes en esta Corte.

Don Miguel Perez de Mendoza. Ante mi = Gabriel de Arroyo.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo = 12413, folº. 183-187)

## RESUMEN

Si bien fue Italia el país donde más tempranamente aparecieron los primeros tratados sobre el arte de la esgrima, España también hizo una notable aportación al tema ya desde el siglo XVI. En la centuria siguiente hubo en nuestro país dos importantes maestros armeros: Luis Pacheco de Narváez y el riojano Miguel Pérez de Mendoza, quienes dieron a la luz diversas obras sobre aquella técnica espadera. Miguel Pérez de Mendoza nacido en Logroño y muerto en Madrid el 25 de marzo de 1679, fue maestro de armas del malogrado príncipe Baltasar Carlos y después del propio rey Carlos II. Tras la muerte del maestro de esgrima riojano se procedió al inventario y tasación de sus bienes, entre los que se incluían pinturas, esculturas, muebles y, sobre todo, una interesante biblioteca en la que se registraban las obras de los clásicos Euclides, Virgilio, Plinio, Séneca, Tácito y Tito Livio así como las de los máximos exponentes de la literatura española de los siglos XVI y XVII, como las de Cervantes, los hermanos Argensola, Gracián, Saavedra y Fajardo, Lope de Vega, fray Luis de Granada o fray Juan Eusebio Nieremberg. Pero lo más destacado de la biblioteca de Don Miguel Pérez de Mendoza fueron las obras sobre esgrima escritas por tratadistas españoles tan famosos como Luis Pacheco de Narváez, Pedro Messis de Tovar, Jerónimo Carranza y Gómez Arias de Porres.